

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



Rodriguez Madrid & Asociados
NTT. 830.038.010-1

PATENTES
MARCAS
DERECHOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAMES

Bogotá D.C. Mayo 15 de 2003

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02049064 00000003
Fecha (MM): 2003-05-16 11:35:33
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

REF: MODELO DE UTILIDAD: "ADAPTADOR TERMINAL INCRUSTABLE EN CAJAS ELÉCTRICAS"
Expediente No. 02-049064

Estimados señores:

Como resultado del Examen de Forma, el trámite citado en la referencia sufrió un Requerimiento que fue subsanado oportunamente en Julio 23 del año pasado, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna otra novedad en el expediente.

En este orden de ideas, ruego a ustedes disponer lo pertinente para la publicación de la solicitud con fundamento jurídico en el Artículo (40) de la Decisión (486) por remisión expresa del Artículo (85) de la precitada Decisión.

De antemano agradezco por la atención prestada a la presente petición.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584 C/gena
T.P. No. 59.363 del C.S.J.

Transversal 6a. No. 27 - 10 * Edificio Antares - Oficina 208 * Teléfono 341 70 03 * Bogotá, D. C.
E-mail: rodriguezmadrid@antares.com



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 18

Radicación no 02-49084

Concepto Técnico no 1025

Clasificación Internacional de Patentes: H01R 31/06

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 30 de 2003.



Folio ~~20~~

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-49064
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1582
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 08 ENE. 2004



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe (E) de la División de Nuevas Creaciones

202061